

RES. 297/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2020

(E. E. N° 2019-17-1-0004330, Ent. N° 174/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Contadora Delegada en la Intendencia de Florida, relacionadas con la reiteración del gasto emergente de la Licitación Pública N° 04/2019, para la ejecución de cordón cuneta y pavimentos en barrios de la Ciudad de Florida;

RESULTANDO: 1) que por Resolución del Intendente de fecha 14/8/2019, se adjudicó conforme a lo aconsejado por la Comisión Asesora, a Molinsur S.A., por un total \$ 17:862.719,48 (IVA y Leyes Sociales incluidos);

2) que en Sesión de fecha 25/9/2019, este Tribunal observó el gasto en virtud de que se lo comprometió sin que existiera crédito disponible suficiente en el rubro de imputación contable, en contravención a lo dispuesto por el Artículo 15 del T.O.C.A.F.;

3) que en la oportunidad se remite Resolución N° 14.629 del Intendente, Acta N° 709/19, de fecha 3/10/2019, mediante la cual se reitera el gasto, conforme a las facultades previstas en el artículo 114 del T.O.C.A.F, aduciéndose la necesidad de dar cumplimiento con las obras viales de bien público en la capital departamental;

CONSIDERANDO: 1) que el Artículo 475 de la Ley 17.296 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el Literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que los argumentos esgrimidos por el Ordenador en la Resolución de reiteración, no refieren a las causales de legalidad que dieron lugar a la observación del gasto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Mantener la observación del gasto de fecha 25/9/2019;
- 2) Dar cuenta a la Junta Departamental de Florida;
- 3) Comunicar a la Intendencia de Florida y al Contadora Delegada actuante.

ag